



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70- 001-33-31-003-**2014-00091-00**
Demandante: Juan Carlos farah Chadid
Demandado: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Contraloría General de la República.

ASUNTO: Deja sin efecto auto que fija fecha

Observa el Despacho, que en el presente asunto se encontraba señalado el día 01 de noviembre de la anualidad cursante para llevar a cabo la audiencia inicial; pero por error, nuevamente se señaló el día 30 de noviembre del 2016, motivo por el cual se hace necesario dejar sin efecto el auto adiado del 19 de los corrientes; es por esto que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Manténgase en firme el auto de fecha 22 de julio de 2016, respecto a la audiencia inicial programada para el día 1º de noviembre de 2016 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Déjese sin efecto el auto de fecha 19 de agosto del año en curso, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez